



MINISTRAS ALERTAN SOBRE GOLPE DE ESTADO DE LA CORTE

POR FRANCISCO MENDOZA NAVA

INÉDITO. 8 ministros de la SCJN promueven recurso para revisar constitucionalidad de la reforma

FUERA DE TIEMPO. La decisión, a 3 semanas de su publicación; y el INE ya inició proceso electoral

SIN ATRIBUCIONES. Viola principio de la supremacía constitucional: Batres, Esquivel y Ortiz Ahlf. **P. 4**



SCJN determinará si tiene facultades para revisar Reforma Judicial

POR MAYORÍA de ocho votos a favor y tres en contra, el pleno de la Corte aceptó un recurso que le pide revisar constitucionalidad de la reforma

FRANCISCO MENDOZA NAVA
nacion@contrarepública.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó con ocho votos a favor y tres en contra dar entrada a un recurso para saber si puede revisar la Reforma Judicial.

Durante la sesión de este jueves, el pleno debatió la propuesta del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, la cual sugiere que la ministra presidenta "recauce la petición de los promoventes a la controversia prevista en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación". Esto tras considerar dudoso si se podría atender la demanda de trabajadores del Poder Judicial de la Federación (PJF), "velar por la autonomía de los órganos", a través de la fracción XXII del artículo 11 como sugirieron.

Tras la exposición del proyecto por parte de su autor, las ministras Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Alhf y Lenia Batres Guadarrama se pronunciaron en contra de revisar el recurso que jueces y magistrados promovieron contra la Reforma Judicial.

"Los promoventes, por razón de sus cargos, cuentan con una preparación técnica y conocimientos jurídicos suficientes para que se les considere como peritos en derecho y ello impide que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación le supla la deficiencia de la queja o se les considere como un grupo vulnerable, carente de defensa adecuada", indicó Esquivel.

Asimismo, comentó que debía ceñirse la discusión de este jueves a resolver el asunto conforme las consecuencias de la norma en que encuadraron su pretensión, lo cual



El recurso fue promovido por trabajadores del PJJ Cuartoscuro



MINISTRA DE LA SCJN
Yasmín Esquivel Mossa

Los promoventes, por razón de sus cargos, cuentan con preparación técnica y conocimientos jurídicos suficientes y ello impide que esta Corte le supla la deficiencia de la queja".

inevitablemente llevaría a rechazarla porque en la fracción XXII del artículo antes mencionado no existe una atribución que permita a la Corte el análisis de un decreto de reformas a la Constitución Política.

Por su parte, Lenia Batres indicó que el proyecto interpreta fraudulentamente la fracción XVII de artículo 11 de la ley mencionada para poder decir que existe la posibilidad de realizar un escrutinio de reformas constitucionales. Esto dado que en ella se indica que el Pleno puede conocer y dirimir cualquier controversia que se suscite dentro del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la interpretación y aplicación de los artículos 94, 97, 100 y 101 constitucionales.

"Si la Constitución no ha dispuesto esta competencia para la Suprema Corte, mucho menos puede hacerlo una ley secundaria [...] Si la Suprema Corte se arrogara atribuciones que no tiene, violaría el principio de supremacía constitucional, así como la división de poderes y el estado constitucional de Derecho. La Suprema Corte estaría dando un auténtico -y lo digo con todas sus letras- golpe de Estado al pretender someter a control constitu-

cional el trabajo del poder constitucional reformador que ha participado en el proceso de reforma constitucional en materia de poder judicial en estricto cumplimiento del ordenado en el artículo 39 constitucional", sostuvo.

Por el contrario, la ministra presidenta, Norma Lucía Piña Hernández, la ministra Margarita Ríos Farjat y los ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Javier Láynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales, votaron a favor de la propuesta discutida.

Pese a que literalmente habla de "recauzar" la petición de controversia, Ríos Farjat, Láynez Potisek y Aguilar Morales dijeron que ellos no observan que se trate de un "recauzamiento" de la petición de una vía a otra. De manera particular, la exjefa del SAT manifestó: "Creo que los promoventes hacen un planteamiento, y explican por qué desean que el análisis jurídico que proponen se haga bajo un supuesto determinado. Sin embargo, eso de ninguna manera condiciona a la Corte, quien tiene la atribución de que se recauce la vía a partir de analizar la causa de pedir", indicó. ●